



Acuerdos del Buen Vivir

Este documento establece acuerdos y orientaciones para resguardar la convivencia, el bienestar y el proceso formativo de las y los estudiantes, en coherencia con el proyecto educativo del Colegio TierraViva. Las medidas aquí dispuestas tienen un carácter formativo, restaurativo y proporcional, y se aplican con respeto y prioridad por la dignidad de cada estudiante.

1. Marco y principios

Promovemos una convivencia respetuosa, inclusiva y segura. Todas las medidas son educativas, proporcionales y con debido proceso. Se resguardan el interés superior del niño/a y la participación progresiva de estudiantes y familias.

2. Asistencia y puntualidad

1. La **asistencia diaria es obligatoria** y debe cumplirse según el horario estipulado. Cualquier situación especial (salud, deporte, viajes u otros) debe definirse al inicio de cada período.
2. Toda **inasistencia debe ser justificada** por el apoderado/a mediante la agenda del estudiante o por correo electrónico a buenvivir@colegiotierrviva.cl.
3. Las ausencias por enfermedad o control médico/dental deben justificarse con **Certificado Médico** al reintegrarse a clases. El/la profesor/a tutor/a registrará el documento en el libro de clases y lo derivará al equipo del Buen Vivir.
4. En caso de **reposo deportivo**, el/la estudiante debe presentar al docente de la asignatura el certificado y/o comunicación en su agenda.
5. Ante inasistencias puntuales o reiteradas, el apoderado/a es responsable de solicitar los objetivos y contenidos trabajados para su **recuperación**.
6. Si las inasistencias superan el **15%** de los días de clase, se revisarán las justificaciones de cada semestre y, de ser pertinente, se solicitará la firma de **un compromiso** de mejora.
7. Las y los estudiantes que lleguen **atrasados al inicio de la jornada** deben solicitar pase de ingreso con el equipo del Buen Vivir; el registro quedará en la agenda y en el libro de clases. El tiempo restado al trabajo de aula se repondrá mensualmente mediante una actividad pedagógica o de reparación fuera del horario escolar.
8. En casos de **retraso excepcional**, el apoderado/a debe informar al colegio o presentarse al ingreso o a la salida de la jornada para justificar el atraso.
9. Ante **retrasos reiterados** (tres o más), el apoderado/a será citado por la Coordinadora del Buen Vivir para acordar acciones remediales.

10. Una vez que el/la estudiante ha ingresado al colegio, **no podrá salir del recinto** sin la compañía de su apoderado/a.
11. Si el/la estudiante debe retirarse antes del término de la jornada, el apoderado/a debe hacerlo en forma presencial, firmando el libro de **retiros** en la oficina del Buen Vivir (se consignará horario, motivo y adulto a cargo).

Horarios de referencia

- 08:15 --- Hora apertura de puertas
- 08:30 — Hora de llegada.
- 08:45 — Inicio de clases (comienza el registro de atrasos)
- 09:00 — Ingreso al aula de estudiantes atrasados

3. Alimentación

12. **Las colaciones y almuerzos** enviados desde el hogar deben privilegiar alimentos naturales, frescos y nutritivos, evitando en lo posible productos ultra procesados con alto contenido de azúcares, colorantes, preservantes y aditivos.
13. En coherencia con el **cuidado del medio ambiente**, se deben usar recipientes reutilizables (vidrio, acero inoxidable u otros durables), evitando envases desechables, envoltorios de un solo uso y bolsas plásticas.
14. Cada estudiante debe traer diariamente su **botella de agua** reutilizable; se fomenta el consumo de agua y la disminución de envases desechables.
15. El momento de la alimentación es un espacio educativo y de convivencia: **mantener una conducta respetuosa**, cuidar el orden y la limpieza, y usar responsablemente pertenencias y residuos. Se considerarán 5 minutos antes de la salida a recreo como tiempo de colación.
16. **Cada estudiante es responsable** de recoger y gestionar sus residuos, promoviendo el cuidado del espacio común y la reducción del impacto ambiental.
17. El colegio acompañará pedagógicamente el desarrollo de **hábitos alimenticios** saludables y sustentables; el apoderado/a asume un rol activo y corresponsable desde el hogar.
18. **Ante reiteración** de incumplimientos, el colegio generará instancias de diálogo y orientación con el/la estudiante y su apoderado/a para favorecer la toma de conciencia y la mejora de prácticas.

4. Objetos personales

Se fomenta la responsabilidad y el cuidado de las pertenencias con el objetivo de evitar pérdidas o confusiones, valorar la vida útil de las prendas y reducir la contaminación textil. Esto se logra mediante constancia, tiempo y refuerzo.



19. Cada profesor/a tutor/a incentivará y dialogará con las familias sobre la importancia de rotular pertenencias (polerones, chaquetas, gorros, botellas, contenedores, estuches y materiales de uso personal).

El uso de celulares y pantallas a edades tempranas puede afectar la creatividad, el desarrollo motor, las habilidades sociales y la imaginación. En nuestro contexto escolar se priorizan el aprendizaje activo y el contacto con la naturaleza. Según establece La **Ley N° 21.801** sobre la prohibición del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal.

20. **No está permitido el uso de celulares** ni dispositivos con acceso a internet por parte de las y los estudiantes. Solo se permitirá el uso de reproductores MP3 sin conexión.
21. Si se detecta el uso de tecnologías no autorizadas en el establecimiento, se considerará **falta grave**; el objeto será confiscado y entregado directamente al apoderado/a, aplicando las consecuencias establecidas.
22. **Excepciones:** (a) salud o NEE acreditadas y (b) emergencias. En enseñanza media, se podrán definir espacios/horarios acotados previamente establecido por medio de un documento firmado por apoderado.
23. **Custodia y entrega:** ante uso indebido, el equipo resguarda el dispositivo sin revisar su contenido y lo entrega al apoderado/a con registro. Se protege la privacidad y la dignidad del estudiante. Este protocolo se actualizará conforme a las instrucciones vigentes de la Superintendencia.

5.- Presentación personal.

24. Los y las estudiantes deben venir limpios, con ropa adecuada al **contexto escolar** y suficiente abrigo según época del año. Considerar zapatos cómodos, antideslizante para jugar y poder bajar a la quebrada en cualquier día de la semana.
25. Los y las estudiantes deben traer estuche con **utensilios de limpieza** (cepillo de dientes y pasta de dientes). Para los días en que almuerzan.
26. En caso de los cursos más pequeños dejan una muda completa en la sala.
27. Para la asignatura de movimiento deberá traer ropa cómoda, utensilios de aseo y ropa de recambio.
28. En caso de hacer actividad física/deportiva durante el recreo deberán traer una polera de recambio para poder ingresar a la siguiente sala.

Transitar en valores humanizadores

Las siguientes normas orientan la convivencia y el desarrollo integral del estudiantado, promoviendo respeto, responsabilidad y cuidado de sí, de los demás y del entorno, en coherencia con el proyecto educativo del colegio.

6. Conductas esperadas dentro de la sala de clases

29. Mantener una **actitud respetuosa** y atenta durante las actividades pedagógicas, escuchando al docente y a sus compañeros/as.
30. **Participar** con disposición y compromiso, realizando las actividades propuestas y respetando los ritmos individuales y grupales.
31. **Cuidar los materiales** personales, los de compañeros/as y los recursos del aula, usándolos de forma consciente.
32. **Respetar los tiempos**, silencios y dinámicas propias del trabajo en aula, evitando conductas que interrumpen el desarrollo de la clase o se perjudiquen a sí mismos/as.
33. **Expresarse con lenguaje adecuado**, evitando ofensas o descalificaciones.
34. Seguir las indicaciones del docente, reconociendo su rol de guía del proceso de aprendizaje.
35. **Respetar el espacio personal** de los demás, promoviendo el buen trato.
36. Cumplir con los acuerdos del Buen Vivir; asumir conscientemente las consecuencias cuando no se respeten (relación directa con la falta).
37. **Favorecer un clima de colaboración** y apoyo, evitando competencia desmedida o exclusión.
38. **Mantener el aula limpia y ordenada** al finalizar cada actividad o jornada.

7. Conductas esperadas fuera de la sala de clases

39. Mantener una **conducta respetuosa en patios**, pasillos, baños y espacios extracurriculares.
40. **Cuidar instalaciones**, mobiliario y áreas verdes como bienes comunes de la comunidad educativa.
41. Relacionarse con todos los miembros de la comunidad con **respeto, empatía y consideración**.
42. Respetar normas de **seguridad**, resguardando la integridad propia y de los demás.
43. **Usar responsablemente los espacios** comunes, promoviendo orden y limpieza.
44. Evitar violencia física, verbal o emocional y juegos riesgosos.
45. Respetar los momentos de transición, **desplazándose de manera tranquila** y consciente.



46. **Cuidar el entorno natural** del colegio y promover actitudes de respeto ambiental.
47. Representar al colegio de acuerdo con los principios TierraViva en salidas y actividades externas.
48. Acoger y respetar la diversidad, favoreciendo una **convivencia inclusiva**.

8. Consecuencias acordadas y responsabilidades

El reglamento orienta y acompaña el proceso formativo ante el incumplimiento de los acuerdos del Buen Vivir, entendiendo la falta como oportunidad de aprendizaje y desarrollo de la responsabilidad personal y social. Las medidas serán educativas, restaurativas, proporcionales y coherentes con la falta.

1) Principios orientadores

- Carácter formativo, privilegiando la reflexión sobre la sanción.
- Proporcionalidad, considerando la naturaleza y la reiteración de la conducta.
- Gradualidad, aplicando medidas progresivas.
- Responsabilidad compartida, involucrando al estudiante y a su apoderado/a.
- Respeto por la dignidad del estudiante; se evitan prácticas humillantes o punitivas.
- Las consecuencias serán proporcionales y coherentes con la falta.

2) Niveles de responsabilidad y medidas formativas

a) Faltas leves: Conductas ocasionales que afectan el orden, la convivencia o el desarrollo normal de las actividades, sin causar daño a personas o bienes.

- Diálogo formativo entre el/la estudiante y el/la docente/tutor/a.
- Reflexión guiada sobre la conducta y sus efectos.
- Acuerdos pedagógicos de mejora.
- Registro en el libro de clases y en la agenda del estudiante (debe regresar firmada por el apoderado/a).

b) Faltas reiteradas o de mediana gravedad

Conductas que se repiten en el tiempo (tres o más situaciones) o que afectan de manera más significativa la convivencia, el respeto mutuo o el cuidado del entorno.

- Entrevista formativa con el/la estudiante a cargo del Buen Vivir.
- Comunicación y reunión con el apoderado/a y la encargada del Buen Vivir.
- Compromiso escrito de mejora conductual.
- Acciones de reparación pedagógica (colaboración comunitaria, cuidado de espacios, apoyo en tareas formativas), designadas en coherencia con la falta.

- Acompañamiento y seguimiento a cargo del equipo del Buen Vivir.
- Registro de la situación en el libro de clases y en la agenda del estudiante.

Importante: las faltas leves reiteradas en un período determinado se transformarán en faltas graves. También pueden considerarse acuerdos pedagógicos como tiempo fuera o cambio de espacio pedagógico.

c) Faltas graves: Conductas que vulneran gravemente la convivencia o la integridad física/emocional de miembros de la comunidad, o que implican daño significativo a bienes del colegio.

- Consejo escolar.
- Entrevista con el equipo directivo, el/la estudiante y su apoderado/a.
- Elaboración de un plan de acompañamiento y seguimiento.
- Medidas reparadoras acordadas, proporcionales a la falta.
- Medidas excepcionales conforme a la normativa vigente, resguardando el enfoque formativo.
- Carta de compromiso de mejora.
- Aplicación de suspensión o cancelación de matrícula cuando corresponda.

Importante: cuando existan faltas constitutivas de delito, se aplicará el protocolo dictado por el Ministerio de Educación según la ley vigente.

9) Rol del apoderado

El apoderado/a es corresponsable del proceso formativo y participará activamente en la reflexión, acompañamiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos ante la falta, fortaleciendo la coherencia hogar–colegio.

10) Seguimiento y cierre

Cada situación será objeto de seguimiento pedagógico por el equipo del Buen Vivir. El proceso se considerará cerrado una vez evidenciada la toma de conciencia y la mejora sostenida de la conducta y de los compromisos asumidos.

Resumen de niveles y medidas formativas

VERDE — Faltas leves

- Conductas ocasionales que alteran levemente el orden, la convivencia o el desarrollo de las actividades, sin daño a personas ni a bienes.
- Medidas: diálogo formativo; reflexión guiada; acuerdos pedagógicos; registro para seguimiento.

AMARILLO — Faltas reiteradas o de mediana gravedad

- Conductas que se repiten en el tiempo o afectan de forma más significativa la convivencia o el cuidado del entorno.
- Medidas: entrevista formativa; reunión con apoderado/a; compromiso escrito; acciones de reparación; acompañamiento del equipo del Buen Vivir.

ROJO — Faltas graves

- Vulneración grave de la convivencia o integridad; daño significativo a bienes; o faltas leves reiteradas en un período determinado.
- Medidas: entrevista con equipo directivo; plan de acompañamiento; medidas reparatorias proporcionales; medidas excepcionales conforme a normativa vigente, con enfoque formativo.

11. Plan de Acompañamiento Formativo

El Plan de Acompañamiento es una medida **formativa excepcional** para estudiantes con conductas de mayor complejidad o reiteración. Busca acompañar el desarrollo integral, favorecer la toma de conciencia, la autorregulación y la reparación del vínculo consigo mismo/a, con los demás y con la comunidad escolar.

a. Objetivos

- Comprender el origen y el contexto de la conducta presentada.
- Fortalecer habilidades socioemocionales y de autorregulación.
- Favorecer la responsabilidad personal y el compromiso con la convivencia.
- Acompañar al estudiante desde una mirada respetuosa y acorde a su etapa de desarrollo.

b. Componentes

Entrevistas de acompañamiento: Espacios periódicos de diálogo entre el/la estudiante y un adulto significativo del colegio (docente tutor/a, coordinador/a del Buen Vivir u otro referente), orientados a la reflexión, la escucha activa y la elaboración de acuerdos.

Trabajo reflexivo guiado: Actividades pedagógicas acordes a la edad, como relatos, ejercicios artísticos, escritos, prácticas de observación o dinámicas que favorezcan la conciencia de sí y de los demás.

Acciones de reparación: Instancias concretas de reparación del daño causado: colaboraciones comunitarias, cuidado de espacios, gestos simbólicos u otras acciones acordadas.



Acompañamiento familiar: Participación activa del apoderado/a en entrevistas y seguimiento, fortaleciendo la coherencia hogar-colegio.

Seguimiento y evaluación: Observación continua del proceso, con revisión y ajustes periódicos según su evolución.

c. Duración y cierre

La duración del Plan se definirá según las necesidades del/la estudiante y se considerará finalizado cuando exista una mejora sostenida de la conducta, mayor conciencia personal y cumplimiento de los compromisos acordados.

d. Enfoque pedagógico

El Plan de Acompañamiento nunca tendrá carácter sancionatorio. Se fundamenta en el respeto por los ritmos individuales y en la convicción de que toda dificultad es una oportunidad de crecimiento y aprendizaje.

12. Procedimiento y debido proceso (aplicable a toda falta graves)

- 1) Recepción y registro del hecho.
- 2) Entrevista formativa y comunicación a la familia según corresponda.
- 3) Recopilación de antecedentes con resguardo de privacidad.
- 4) Determinación con proporcionalidad y gradualidad de medidas formativas/disciplinarias.
- 5) Notificación por escrito y derecho a apelar dentro de 5 días hábiles.
- 6) Seguimiento y cierre con foco reparatorio y aprendizaje.

13. Niveles de responsabilidad y medidas formativas

- Faltas leves: diálogo formativo, reflexión guiada, acuerdos pedagógicos y registro.
- Faltas de mediana gravedad o reiteradas: entrevista con Buen Vivir, reunión con apoderado/a, compromiso escrito, acciones reparatorias y acompañamiento.
- Faltas graves: entrevista con equipo directivo, plan de acompañamiento, medidas reparatorias y, excepcionalmente, medidas disciplinarias conforme a normativa, siempre con enfoque formativo.



14. Protocolo de ciberacoso (síntesis)

Prevención: formación en ciudadanía digital y normas de uso responsable en canales del curso.

Acción: detener la difusión, resguardar evidencias (capturas con fecha), contención a la persona afectada, comunicación oportuna a la familia.

Derivación: orientación/psicología; si hay indicios de delito o alta gravedad, notificar a las autoridades competentes. Medidas reparatorias y seguimiento.

15. Inclusión, NEE y Ley TEA

Adecuaciones curriculares (Decreto 83/2015): de acceso y de objetivos, definidas por equipo interdisciplinario, comunicadas a la familia.

Evaluación y promoción (D.S. 67/2018): énfasis en evaluación formativa; repitencia como medida excepcional tras planes de apoyo.

Ley 21.545 (TEA): ajustes razonables, entornos previsibles y acompañamiento socioemocional, en coordinación con la familia.

16. Situaciones graves y presuntos delitos

Se protege de inmediato a la posible víctima, evitando la revictimización y preservando evidencias. Se activa el canal de denuncia según corresponda y se coordina con redes externas cuando proceda. Se registra todo el proceso y se informa a la familia, resguardando confidencialidad.

17. Plan de Gestión de Convivencia y participación

El establecimiento cuenta con Encargado/a de Convivencia y un Plan de Gestión con metas, responsables e indicadores. La comunidad participa a través del Consejo Escolar o Comité de Convivencia, según corresponda.

18. Plan de Acompañamiento Formativo

Medida formativa excepcional para conductas complejas o reiteradas. Incluye entrevistas de acompañamiento, trabajo reflexivo guiado, acciones de reparación, participación familiar, seguimiento y cierre. Nunca tiene carácter punitivo.



19. Cláusula de actualización normativa

Estas normas se actualizarán automáticamente frente a nuevas leyes o circulares de la autoridad (Superintendencia/Mineduc). Se comunicará a la comunidad y se incorporarán los cambios al Reglamento Interno antes de los plazos oficiales.

20. Marco legal y referencias (selección)

- Ley 20.536: Convivencia escolar y acoso escolar (incluye ciberacoso).
- Ley 21.430: Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- D.S. 67/2018: Evaluación, Calificación y Promoción escolar.
- Decreto 83/2015: Adecuaciones curriculares para NEE.
- Ley 21.545: Inclusión y protección de derechos de personas autistas (TEA).
- Circulares Superintendencia (2025–2026): Reglamentos Internos, Medidas Formativas/Disciplinarias y uso de dispositivos móviles.